



**Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para los programas de seguimiento y tecnificación deportiva de las federaciones deportivas de las Islas Baleares (BOIB núm. 101 de 31 de julio de 2025)**

**Hechos**

1. Las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención de ayudas a los servicios técnicos deportivos de los programas de **seguimiento** deportivo de las federaciones deportivas de las Islas Baleares.
2. El 22 de septiembre de 2025, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 10 de la convocatoria y emitió el informe técnico que debe servir de base a la Comisión Evaluadora para que ésta emita el informe en base al cual se debe elaborar la propuesta de resolución que debe formular la Dirección General de Deportes.
3. El 23 de septiembre de 2025, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que debe servir de base al Director General de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
4. La Comisión Evaluadora examinó los expedientes y estuvo conforme con el otorgamiento de la subvención a los solicitantes que figuraban en el anexo 1 de la propuesta de resolución.
5. El 26 de septiembre de 2025 se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes la propuesta de resolución de concesión de las ayudas para los programas de **seguimiento deportivo** a las federaciones deportivas de las Islas Baleares.  
<https://www.caib.es/seucaib/ca/201/empresas/tramites/tramite/6374272>
6. Los beneficiarios han dispuesto de 10 días hábiles para presentar alegaciones y 5 días hábiles para comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta, con la indicación de que el beneficiario desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.
7. Se han presentado alegaciones a cuatro expedientes dentro del plazo establecido en la convocatoria que se resuelven tal y como se especifica a continuación.





**Expediente FESE2026/07 (Agrupación Pentatlón Moderno):** Se desestiman las alegaciones presentadas. De acuerdo con el punto 3.1 de la convocatoria, únicamente pueden acogerse a esta convocatoria las federaciones deportivas de las Islas Baleares, quedando excluidas el resto de entidades.

*3.1 Se pueden acoger a esta convocatoria las federaciones deportivas de las Islas Baleares legalmente reconocidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares.*

**Expediente FESE2026/19 (Federación Balear de Natación - Saltos de trampolín):** Se desestiman las alegaciones presentadas. No cumple con la declaración requerida en el punto 6.2.c de la convocatoria publicada en el BOIB núm.101 del 31 de julio de 2025.

*6.2.c Declaración responsable de que la Federación Balear organiza el Campeonato de Baleares de todas las categorías federadas de menores de 18 años, exceptuando las escolares, en las que al menos en el 80% de las pruebas que conforman la especialidad haya un mínimo de 6 participantes.*

**Expediente FESE2026/36 (Federación de Judo y EE. AA):** Se estiman las alegaciones presentadas.

**FESE2026/42 (Federación Balear de Tiro Olímpico):** Se estiman las alegaciones presentadas. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, si un programa de tecnificación desaparece por no alcanzar los criterios mínimos establecidos, pasará al nivel de Seguimiento y Detección de Talentos Federativo, y la aportación económica que le corresponda se multiplicará por dos (x2).

8. Todos los beneficiarios han aceptado la subvención en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución del director general de Deportes.

9. Respecto al pago de la subvención:

a) El pago del 90%, de la subvención se hará anticipadamente, en concepto de anticipo, una vez dictada la resolución de concesión, y se exige a la entidad beneficiaria de presentar ningún tipo de garantía de la cantidad que se le anticipa, de conformidad con el artículo 37.2 del Texto refundido de la Ley de subvenciones y el artículo 25.3.b) del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma  
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08  
Sitio web: <http://www.caib.es>





generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y de acuerdo con la autorización previa del Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 4 de julio de 2025.  
Anualidad 2025: El pago anticipado será de importe otorgado para el año 2025 (33,33% del total)  
Anualidad 2026: El pago anticipado será del 56,67% del total otorgado.

b) El 10% restante, se tramitará cuando la entidad beneficiaria haya justificado correctamente la totalidad de los gastos efectuados para la realización de las actividades subvencionables, de acuerdo con lo previsto en la base 12.4. Los créditos no justificados deben reintegrarse de acuerdo con la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en la base 18.

10. De acuerdo con el punto 12 de la convocatoria la subvención debe justificarse mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con el artículo 20 de la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).
11. El plazo para presentar la justificación finaliza día 15 de septiembre de 2026
12. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 12301 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025 y condicionado a que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2026.

### **Fundamentos de derecho**

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).
3. Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para los programas de seguimiento y tecnificación deportiva de las federaciones de las Islas Baleares (BOIB núm. 101, de 31 de julio de 2025)
4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma  
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08  
Sitio web: <http://www.caib.es>





la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

5. Ley 6/2025, de 23 de julio, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención para los programas de **seguimiento** deportivo de las federaciones deportivas de las Islas Baleares, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 de esta Resolución por el importe individual indicado.
2. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 12301461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025 y 2026, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 de esta Resolución por el importe individual indicado.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Director General de Deportes

Joan Antoni Ramonell Miralles

Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes  
de delegación de competencias y firma  
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023)

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma  
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08  
Sitio web: <http://www.caib.es>





**Anexo 1**  
**BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO**

NIF	Entidad	Expediente	Especialidad	Importe solicitado	Proyecto aceptado (a justificar)	Importe concedido total	Importe concedido 2025	Importe concedido 2026
V07290299	Federación Balear de Taekwondo	FESE2026/1	Combate	18.000,00 €	11.131,72 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €
G57393050	Federació d'Esports Adaptats de les Illes Balears	FESE2026/2	Atletisme Paralímpic	14.400,00 €	5.565,86 €	5.565,86 €	1.855,10 €	3.710,76 €
G57393050	Federació d'Esports Adaptats de les Illes Balears	FESE2026/3	Natació Paralímpica	18.000,00 €	11.131,72 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €
G07179690	Federació de Ciclisme de les Illes Balears	FESE2026/4a	BTT 2 illes	12.600,00 €	7.792,20 €	7.792,20 €	2.597,14 €	5.195,06 €
G07179690	Federació de Ciclisme de les Illes Balears	FESE2026/4c	Pista	5.400,00 €	3.339,52 €	3.339,52 €	1.113,06 €	2.226,46 €
G07192156	Federació de Bàsquet de les Illes Balears	FESE2026/5	Joc Col·lectiu (PDJC)	18.000,00 €	11.131,72 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €
G07192156	Federació de Bàsquet de les Illes Balears	FESE2026/6	Laboratori 4XL	6.807,50 €	5.565,86 €	5.565,86 €	1.855,10 €	3.710,76 €
G07935356	Federación Balear de Kickboxing	FESE2026-8	Kickboxing	18.000,00 €	11.131,72 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €
G07165608	Federación Balear de Vela	FESE2026/9	PSF Optimist	18.000,00 €	11.131,72 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €
G07165608	Federación Balear de Vela	FESE2026/10	PST-Techno	18.000,00 €	8.905,38 €	8.905,38 €	2.968,16 €	5.937,22 €
G07165608	Federación Balear de Vela	FESE2026/11	Vela ligera ILCA 4	18.000,00 €	6.679,03 €	6.679,03 €	2.226,12 €	4.452,91 €
G57439010	Federación de Boxeo de las Illes Balears	FESE2026-13	Boxeo amateur	18.000,00 €	11.131,72 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €
G07199383	Federació Balear de Tir amb Arc	FESE2026-14	Arco recurvo y compuesto	18.000,00 €	12.863,32 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €





G07192990	Federación Balear d'Handbol	FESE2026/15	Pista	31.123,00 €	7.792,20 €	7.792,20 €	2.597,14 €	5.195,06 €
G07179146	Federación Balear de Natación	FESE2026/16	Natación artística	19.392,00 €	11.131,72 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €
G07179146	Federación Balear de Natación	FESE2026/17	Waterpolo	18.000,00 €	7.792,20 €	7.792,20 €	2.597,14 €	5.195,06 €
G07179146	Federación Balear de Natación	FESE2026/18	Natació	18.000,00 €	4.452,69 €	4.452,69 €	1.484,08 €	2.968,61 €
V07196207	Federación Balear de Badminton	FESE2026/20	IM-IF-DM-DF-DX	18.000,00 €	11.131,72 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €
G07258593	Federació Balear de Piragüisme	FESE2026/21	Pista Olímpica	18.000,00 €	11.131,72 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €
G07200686	Federació de Tennis de les Illes Balears	FESE2026/22	Tennis	36.000,00 €	21.965,40 €	21.965,40 €	7.321,07 €	14.644,33 €
G07258593	Federació Balear de Piragüisme	FESE2026/23	Paracanoe	18.000,00 €	5.565,86 €	5.565,86 €	1.855,10 €	3.710,76 €
G07258593	Federació Balear de Piragüisme	FESE2026/24	Kayak de Mar	12.000,00 €	6.679,03 €	6.679,03 €	2.226,12 €	4.452,91 €
V07243819	Federació Atletisme Illes Balears	FESE2026-25	Velocidad, Vallas, Mediofondo, Fondo, Lanzamientos	18.000,00 €	11.131,72 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €
V07243819	Federació Atletisme Illes Balears	FESE2026-26	Marcha	14.400,00 €	8.905,38 €	8.905,38 €	2.968,16 €	5.937,22 €
V07243819	Federació Atletisme Illes Balears	FESE2026-27	Trail-Cross	10.800,00 €	6.679,03 €	6.679,03 €	2.226,12 €	4.452,91 €
V07243819	Federació Atletisme Illes Balears	FESE2026-28	Ruta	7.200,00 €	4.452,69 €	4.452,69 €	1.484,08 €	2.968,61 €
V07183650	Federación Balear de Rugby	FESE2026-30a	Rugby7	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	5.999,40 €	12.000,60 €
V07183650	Federación Balear de Rugby	FESE2026-30b	Rugby 15	18.000,00 €	8.905,38 €	8.905,38 €	2.968,16 €	5.937,22 €
G07163876	Federación Balear de Golf	FESE2026/31	Pitch&Putt	10.700,00 €	3.339,52 €	3.339,52 €	1.113,06 €	2.226,46 €
G07163876	Federación Balear de Golf	FESE2026/32	Golf	66.500,00 €	7.792,20 €	7.792,20 €	2.597,14 €	5.195,06 €
G07194293	Federación de Voleibol de les Illes Balears	FESE2026/33a	Volei Pista	22.879,42 €	11.131,72 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €
G07194293	Federación de Voleibol de les Illes Balears	FESE2026/33b	Volei Playa	23.356,46 €	8.905,38 €	8.905,38 €	2.968,16 €	5.937,22 €
G07192990	Federación Balear d'Handbol	FESE2026/34	Playa	6.593,00 €	5.565,86 €	5.565,86 €	1.855,10 €	3.710,76 €
G07712243	Federació Triatló de les Illes Balears	FESE2026/35a	Triatló	29.988,00 €	21.965,40 €	21.965,40 €	7.321,07 €	14.644,33 €
G07712243	Federació Triatló de les Illes Balears	FESE2026/35b	Multiesport	12.000,00 €	3.339,52 €	3.339,52 €	1.113,06 €	2.226,46 €
G07175201	Federació de Judo i EE.AA	FESE2026/36	Judo	45.000,00 €	11.131,72 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €
G07173040	Federació Balear de Motociclisme	FESE2026/37	Velocidad, Trial, Motocross	62.067,09 €	29.514,67 €	21.965,40 €	7.321,07 €	14.644,33 €

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma  
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08  
Sitio web: <http://www.caib.es>



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:  
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=51eeb7d561efb7b2618a15073b950a77d5d5bbe130171501a4200bcbbd5f5870>  
CSV: 51eeb7d561efb7b2618a15073b950a77d5d5bbe130171501a4200bcbbd5f5870



G07164411	Federació de Futbol de les Illes Balears	FESE2026/39	Futbol Sala	4.000,00 €	3.339,52 €	3.339,52 €	1.113,06 €	2.226,46 €
G07164411	Federació de Futbol de les Illes Balears	FESE2026/40	Sub16 Mixt	12.000,00 €	11.131,72 €	11.131,72 €	3.710,20 €	7.421,52 €
G07416571	Federación Balear de Tiro Olímpico	FESE2026/42	Precisión	24.312,94 €	8.905,38 €	8.905,38 €	2.968,16 €	5.937,22 €

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma  
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08  
Sitio web: <http://www.caib.es>



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:  
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=51eeb7d561efb7b2618a15073b950a77d5d5bbe130171501a4200bcbbd5f5870>  
CSV: 51eeb7d561efb7b2618a15073b950a77d5d5bbe130171501a4200bcbbd5f5870



# Govern de les Illes Balears

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

51eeb7d561efb7b2618a15073b950a77d5d5bbe130171501a4200bcbbd5f5870

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=51eeb7d561efb7b2618a15073b950a77d5d5bbe130171501a4200bcbbd5f5870>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

JOAN ANTONI RAMONELL MIRALLES

DIRECTOR GENERAL D'ESPORTS

CONSELLERIA DE TURISME, CULTURA I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 22-10-2025 14:38:02 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 22-10-2025 14:38:34 GMT+0200

### METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04026936\_2025\_j3m6brvg860kvuv40njff1j2p7sokv

Nom del document: RESOLUCIÓN\_CONCESIÓN\_SEGUIMIENTO\_cast\_V2-signat\_\_2025-1761136718332\_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026936

Data captura: 22-10-2025 14:38:33 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 8



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=51eeb7d561efb7b2618a15073b950a77d5d5bbe130171501a4200bcbbd5f5870>

CSV: 51eeb7d561efb7b2618a15073b950a77d5d5bbe130171501a4200bcbbd5f5870